

CARIOLA DIEZ PEREZ-COTAPOS

A B O G A D O S

News Alert Laboral

17 de octubre de 2019

Circular N°29. Nuevas medidas para facilitar salida de extranjeros que se encuentran tramitando permisos de residencia.

Contacto



Ricardo Tisi / Socio

**E: rtisi@cariola.cl
T: +562 2360 4028**

CARIOLA DIEZ PEREZ-COTAPOS

A B O G A D O S

- **Circular N°29 Deja sin efecto Circular N°9 del Departamento de Extranjería y Migración y dispone medidas para facilitar la salida del país de extranjeros que se encuentran tramitando permisos de residencia.**
-

Dada la necesidad de entregar respuestas más ágiles y oportunas a los usuarios del Departamento de Extranjería y Migración en cuanto a la tramitación de sus permisos de residencia, se ha estimado pertinente establecer una medida que agilice el ingreso de las solicitudes, de aquellos extranjeros que manifiesten una necesidad de salir del territorio nacional, invocando razones fundadas.

Para lo anterior, el extranjero deberá presentar una **solicitud**, la cual será resulta tomando en consideración los fundamentos invocados. Ésta debe contener:

1. **Comprobante** electrónico de la solicitud de residencia, o bien, el comprobante de correo de envío de la solicitud.
2. **Pasajes** aéreos o de cualquier medio de transporte internacional, donde conste el lugar de destino.
3. **Carta explicativa** con la fundamentación o motivos de la petición

La solicitud, junto con la documentación solicitada deberá ser **enviada por correo electrónico** a permisosalida@interior.gob.cl, con al menos, **5 días hábiles de anticipación** a la salida del país.

Esta normativa comenzó a regir desde el día 11 de octubre de 2019.